

**DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO DEL
TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR y las Decisiones N° 37/03, 26/04, 18/06 y 41/07 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR, en su artículo 18 dispone que cada Estado Parte designará un árbitro y su suplente para integrar el Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR.

Que corresponde la designación de un árbitro titular del Tribunal Permanente de Revisión, para completar el plazo de dos años establecido en la Decisión N° 18/06 del Consejo del Mercado Común.

Que a tales efectos la República del Paraguay ha designado al Dr. Carlos Alberto González Garabelli.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 – Designar como miembro titular del “Tribunal Permanente de Revisión” (TPR), al Dr. Carlos Alberto González Garabelli (Paraguay) por el período que finalizará el 13 de agosto de 2008.

Art. 2 – La Presidencia Pro Tempore realizará las correspondientes notificaciones.

Art. 3 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

VI CMC EXT. – Montevideo, 25/X/07